MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo Técnico AMERB Nº 209/2019 Isla Francisco Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 30 JUL. 2019

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada *Isla Francisco, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo*, presentada por la Sociedad Pesquera de Servicios Acuícolas y

General Carlos Ibáñez del Campo, presentada por la Sociedad Pesquera de Servicios Acuícolas y Turismo Subiabre e Hijos Limitada, C.I. SUBPESCA Nº 11520 de 2016 y Nº 8988 y Nº 9032, ambos de 2019; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficios ORD./P.A./Nº 98955 de fecha 20 de septiembre de 2016 y Nº 141351, de fecha 11 de julio de 2019; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico AMERB Nº 209/2019, de fecha 23 de julio de 2019; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 143 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Decreto Exento Nº 307 de 2019, del Ministerio de Defensa Nacional.

RESUELVO:

1.- Autorízase a la Sociedad Pesquera de Servicios Acuícolas y Turismo Subiabre e Hijos Limitada, R.U.T. Nº 76.295.623-3, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el Nº 90355, de fecha 15 de diciembre de 2014, con domicilio en Caleta Andrea, Puerto Gala s/n, comuna de Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. Nº 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada *Isla Francisco, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo*, individualizada en el artículo 1º, numeral 3) del Decreto Exento Nº 143 de 2004, del citado Ministerio.

2.— La organización peticionaria deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La solicitante deberá informar a la oficina del

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 72 horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.– La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al Departamentos de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHIVESE.

ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pésca y Acuicultura